



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES SRPA
CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES
POPAYAN – CAUCA

j02mectlgcau@cendoj.ramajudicial.gov.co cserjmecau@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 5A No. 1 –11 Loma de Cartagena

NOTIFICACIÓN POR AVISO
CGP Art. 292

Fecha: 20-12-2023

Señores

JUAN PABLO RUEDA SÁNCHEZ c.c. No. 79.481.447,
PRESIDENTE EPS SANITAS EPS y/o quien haga sus veces
JERSON FLOREZ ORTEGA c,c # No. No. 91471906

Representante legal para temas de salud y acciones de tutelas
EPS SANITAS y/o quien haga sus veces

MÓNICA JARAMILLO ARANGO c.c. No. 31170970

Directora Regional Cauca **EPS SANITAS** y/o quien haga sus veces

Correo: notificaciones@colsanitas.com notificajudiciales@keralty.com
ermontene@epssanitas.com

Calle 11 # 7-49 Barrio Prados del Norte Popayán y/o Autopista Norte No. 109-20- Bogotá
E. S. D.

Radicación Proceso: 19001-40-71-002-2023-00283

Clase de proceso: REQUERIMIENTO PREVIO INCIDENTE DESACATO DE TUTELA

Fecha de Providencia: 19 de diciembre de 2023

ACCIONANTE: PAOLA ANDREA MUÑOZ BRAVO C.C-No. 34315171

ACCIONADO: SANITAS EPS

Por intermedio de este AVISO le notifico la providencia calendada el día 19 de diciembre de 2023 Mediante la cual se dispuso *REQUERIR* a los señores *JUAN PABLO RUEDA SÁNCHEZ*, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.481.447, *JERSON FLÓREZ ORTEGA* identificado con cédula de ciudadanía No. No. 91471906 y *MÓNICA JARAMILLO ARANGO*, identificada con cédula de ciudadanía No. 31170970, en sus calidades de Presidente, Representante legal para temas de salud y acciones de tutelas y Directora Regional Cauca de SANITAS EPS respectivamente, y/o quienes hagan sus veces, para que de manera inmediata cumpla el fallo de tutela No. 143 del 30 de octubre de 20232, en favor de la señora *PAOLA ANDREA MUÑOZ BRAVO*, so pena de dar apertura al incidente de desacato, para la imposición de las sanciones de multa y arresto a que haya lugar. Igualmente se exhorta al superior jerárquico para que inicie el proceso disciplinario en contra del funcionario que se sustrajo de acatar la orden, allegando copia a este Despacho. *SEGUNDO*: *REQUERIR* al superior jerárquico del funcionario que compete acatar la sentencia, para que inicie el proceso disciplinario correspondiente, allegando copia de esa actuación. *TERCERO*: *NOTIFÍQUESE* la presente decisión y córrase traslado de la solicitud y anexos al referido funcionario, concediendo un término de dos (02) días hábiles contados a partir de la notificación del presente auto, para dar respuesta y allegar las pruebas que estimen pertinentes., la cual fue proferida en el proceso arriba señalado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este Aviso, adjunto se allega copia informal de la providencia que se notifica.

El presente aviso de notificación se publica en la página web de la Rama Judicial micro sitio del Centro de Servicios de los Juzgados Penales para Adolescentes de Popayán (<https://15www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-serv-judiciales-para-los-juzgado-penales-paraadolescentes-popayan>)

Atentamente,

FREDY ARMANDO URREA PEÑA (original firmado)
Centro de Servicios Judiciales
SRPA
Coordinador